

REF.: Aprueba Convocatoria para la realización de la Audiencia Pública en el marco del proceso de tarificación y expansión del Sistema de Transmisión Troncal.

RESOLUCION EXENTA N° 30

Santiago, 13 de enero de 2011

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9°, letra e) del D.L. 2.224 de 1978, modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2224 de 1978, y a otros cuerpos legales;
- b) Lo señalado en los Artículos 85° y 90° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente la "Ley";
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 48 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para la Realización del Estudio de Transmisión Troncal, en adelante "el Reglamento"; y
- d) El Acta N° 13 del Comité de Licitación, Adjudicación y Supervisión del Estudio de Transmisión Troncal de fecha 31 de diciembre de 2010, en la que consta la aprobación conforme al Informe Final del Estudio de Transmisión Troncal.

CONSIDERANDO:

- a) Que se debe dar curso progresivo al proceso de de tarificación y expansión del Sistema de Transmisión Troncal; y

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222 – Piso 10 - SANTIAGO - CHILE

- b) Que en conformidad a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento, procede, que la Comisión, en un plazo de 20 días hábiles contado desde la recepción conforme del Estudio, convoque a una audiencia pública a los participantes, usuarios e instituciones interesadas, en la que el consultor respectivo expondrá los resultados del Estudio.

RESUELVO:

Artículo primero: Los participantes y los usuarios e instituciones interesadas, deberán cumplir con los requisitos, plazos y procedimientos para la realización de la audiencia pública, en adelante audiencia, que se indica en la presente Resolución. Son participantes las empresas generadoras, las empresas transmisoras, las empresas distribuidoras y los usuarios no sujetos a regulación de precios.

Artículo segundo: Convócase a audiencia pública a los participantes y los usuarios e instituciones interesadas, en la que el consultor respectivo expondrá los resultados del Estudio de Transmisión Troncal.

Artículo tercero: Los participantes y los usuarios e instituciones interesadas, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el sitio de dominio electrónico de la Comisión, comunicarán vía correo electrónico a la dirección estudiotroncal@cne.cl a la Comisión, la nómina de los respectivos representantes que asistirán a la audiencia de conformidad al formato que se adjunta a la presente Resolución como anexo N° 1 bajo el asunto “Nómina de Participantes a Audiencia Pública”. Los participantes y los usuarios e instituciones interesadas no podrán nominar a más de tres personas para estos efectos.

No podrán asistir a la audiencia personas distintas a las individualizadas en la nómina señalada, debiendo acreditarse al momento de su asistencia.

Artículo cuarto: Desarrollese la audiencia pública el día Martes 25 de enero del presente, desde las 9:30 horas hasta máximo las 13:00 horas, en dependencias que se informarán oportunamente por la Comisión.

Artículo quinto: Considérese el siguiente programa para la elaboración y realización de la exposición:

Ítem	Horario o tiempo programado
Acreditación de asistentes	Desde las 9:30 hrs.
Hora de inicio de la exposición	Desde las 10:00 hrs.
Duración máxima de la exposición	90 minutos.
Duración máxima de la ronda de consultas de los asistentes y aclaraciones del consultor o consorcio exponente	45 minutos.
Tiempo para finalización de la audiencia	15 minutos
Hora máxima de finalización de la Audiencia	A las 13:30 hrs.

Artículo sexto: No podrán exponer funcionarios ni representantes de los participantes y la exposición deberá sujetarse al temario que se establece a continuación, como parte del programa a que se refiere el artículo anterior:

Tema
a) La identificación de los sistemas troncales iniciales, sus alternativas de ampliaciones futuras y el área de influencia común correspondiente;
b) Las alternativas de nuevas obras de transmisión troncal;
c) La calificación de líneas existentes como nuevas troncales;
d) El A.V.I. y COMA por tramo de las instalaciones existentes calificadas como troncales, y el V.I. referencial de las instalaciones a que se refieren las letras a) y b), y
e) La determinación de las correspondientes fórmulas de indexación y su forma de aplicación para los valores indicados en la letra d) anterior, a fin de mantener el valor real del A.V.I. y el COMA durante el período de cuatro años.

Artículo séptimo: Designanse por la Comisión, para los efectos de la organización del programa de la exposición y las eventuales consultas y respuestas, a un número suficiente de funcionarios quienes tendrán la misión de moderar el desarrollo de la audiencia.

Artículo octavo: Dentro de los 3 días hábiles siguientes de finalizada la audiencia, la Comisión publicará en su sitio de dominio electrónico, los antecedentes que permitan acreditar que la audiencia se efectuó de conformidad a la Ley y a las disposiciones de la presente Resolución. En particular, especificará la fecha, lugar y la individualización de los consultores que expusieron.

Artículo noveno: Dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la celebración de la audiencia, los participantes, usuarios e instituciones interesadas podrán realizar observaciones al Estudio presentado. Estas observaciones serán remitidas a la Comisión por correo electrónico a la dirección estudiotroncal@cne.cl. Estas observaciones podrán efectuarse de conformidad al formato que se adjunta como anexo N°2 a la presente Resolución.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222 – Piso 10 - SANTIAGO - CHILE

Artículo décimo: Comuníquese la presente Resolución a los usuarios e instituciones interesadas y participantes constituidos por empresas generadoras, transmisoras, distribuidoras y usuarios no sujetos a regulación de precios, a través de correo electrónico y de su publicación en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese


JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía


JEFE
AREA
GARANTIA

JCS/PRM/SD/CGC/RCC/CZR/mhs

Distribución: CHILE

1. Destinatarios;
2. Comité de Licitación, Adjudicación y Supervisión del Estudio de Transmisión Troncal;
3. Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
4. Dirección de Peajes CDEC-SIC;
5. Dirección de Peajes CDEC-SING;
6. Panel de Expertos;
7. División de Seguridad y Mercado Energético Eléctrico, Ministerio de Energía;
8. Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE;
9. Área Jurídica, CNE;
10. Área Eléctrica, CNE;
11. Archivo Res. Exentas.

ANEXO N°1

NOMINA DE REPRESENTANTES PARA LA AUDIENCIA PUBLICA

ID	Sistema Eléctrico ⁽¹⁾	Nombre del Representante ⁽²⁾	Institución Representada ⁽³⁾	Tipo de Institución ⁽⁴⁾	Fono ⁽⁵⁾	Email ⁽⁵⁾
1						
2						

Donde:

(1) Sistemas eléctricos: SING y/o SIC.

(2) Nombres y apellidos.

(3) Razón social y nombre de fantasía.

(4) Ull: Usuario e institución interesada.

ETx: Empresa transmisora.

EGx: Empresa generadora.

Edx: Empresa Distribuidora.

CL: Clientes Libres

(5) Datos de contacto con el representante.

ANEXO N°2

OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE TRANSMISIÓN TRONCAL

Sistema Eléctrico ⁽¹⁾	Institución Remitente ⁽²⁾	Tipo de Institución ⁽³⁾

Donde:

(1) Sistemas eléctricos: SING o SIC.

(2) Razón social y nombre de fantasía.

(3) UII: Usuario e institución interesada.

ETx: Empresa transmisora

EGx: Empresa generadora.

Edx: Empresa Distribuidora.

CL: Clientes Libres

Disposición Observada del Estudio (Capítulo, N° de página)	Observación	Propuesta

Observaciones respecto de materias no consideradas	Observación	Propuesta (indicar ubicación dentro del Estudio)